

Se publica este periódico los *Martes y Sábados de cada semana* y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 5 rs. y 25 mrs. por cada trimestre. No se admite en la redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



Encargados de cobrar las suscripciones.

Fuente Sauco.	} La Redaccion calle de Malcocinado núm. 3
Sayago.....	
Toro.....	
Zamora.....	} D. Eugenio de Barros
Alcafices.....	
Benavente.....	
Puebla.....	

D. Pedro Blanco Bobo.
D. Manuel Montero.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de Zamora.

Seccion 1.^a

CIRCULAR.—Por el Ministro de la Gobernacion de la Peninsula se ha comunicado a este Gobierno politico con fecha 1.º del actual la Real orden que sigue.

El Sr. Ministro de la Guerra traslada al de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 14 de Mayo último, una Real orden espedida con la misma al Intendente jeneral militar, cuyo tenor es el siguiente:

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de un oficio del Director jeneral de Artillería, en que consulta sobre un cargo de treinta y ocho mil quinientos reales, que se intenta aplicar al material del arma de granada por pólvoras que se tomaron á la Hacienda para atenciones del Ejército; y S. M. conformándose con lo que sobre el asunto ha informado V. S. se ha servido resolver: que debiendo el cuerpo de Artillería por medio de sus almacenes surtir al Ejército de las armas, municiones y demas efectos militares que necesite para su uso, cualesquiera que por lo crítico de las circunstancias haya necesidad de recibirse de otros almacenes, tales como de las Diputaciones provinciales, Aynutamientos, corporaciones ó particulares, se

satisfaga su importe por los Intendentes militares respectivos con cargo á la asignacion del material de artillería del Departamento donde se verifique la entrega de aquellos, para lo cual su valor formará un nuevo haber como adicional al que tenga consignado la maestranza, parque ó fábrica á la que se cargue dicho valor, el que deberá figurar en la respectiva relacion de haberes del mismo modo que la consignación del establecimiento, acreditando dicho importe por medio de orden del Capitan jeneral de la provincia, recibo del funcionario que comisione el Intendente militar del distrito y visto bueno del Gobernador ó Comandante jeneral del punto ó division en que se reciben; cuyos documentos y cuantos tengan relacion con semejante medida servirán no solo al oficial del Ministerio de Artillería pagador del punto á que se carguen aquellos para acreditar su importe en las cuentas de efectos y caudales del mismo por el método establecido, sino que servirán de justificantes al aumento de consignacion que deberán hacer los espresados Intendentes militares respectivos. Si la procedencia de los efectos fuese depósito ó almacen dependiente del Ministerio de Hacienda, en vez de satisfacer su valor en metálico, los Intendentes militares dispondrán que por las pagadurías militares se espidan cartas de pago por cuenta de la consignacion de guerra con arreglo á la Real orden de 21 de Octubre de 1835, siguiendo en todo

lo demas los trámites que quedan espuestos. Ultimamente, si el que recibiese los efectos fuese el cuerpo de Artillería, este deberá practicar las operaciones de entrada de los mismos en virtud de orden del Capitan jeneral ó Ministerio de la Guerra que asi lo prevenga, y firmar libramiento del reparto de aquéllos, el que deberá igualmente cargar las oficinas militares á la consignacion del punto que se hace cargo satisfaciendo su valor ó espidiendo carta de pago segun sea la procedencia.—Y de Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro de la Gobernacion, lo trasladado á V. S. para su intelijencia y efectos correspondientes.

Lo que hago publicar en el Boletín para conocimiento de quienes corresponda. Zamora 16 de Julio de 1839.—Antonio Golfín.

El Sr. Presidente de la Asociacion jeneral de Ganaderos en oficio de 5 del corriente me dice lo que sigue.

Por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se ha trasladado á esta presidencia el siguiente real decreto, espedido por S. M. la REINA Gobernadora con fecha 27 de Junio último.

Atendiendo á lo que ha espuesto repetidas veces la Asociacion jeneral de ganaderos del reino sobre los perjuicios que podría causar á la riqueza pecuaria lo dispuesto en mi Real decreto de 4 de setiembre del año próximo pasado, por el que tuve á bien encargar la suprema inspeccion de las Cañadas reales y demas

caminos pastoriles, con sus descansaderos, abrevaderos y servidumbres públicas en favor de los ganados, á la Superintendencia jeneral de caminos y sus dependencias; oido el parecer de la junta de Gobernacion, teniendo presente ademas lo que me ha consultado el Tribunal Supremo de Justicia sobre la necesidad de una declaracion oportuna, para que no pueda entenderse alterado por dicho mi Real decreto el orden de proceder establecido actualmente en los asuntos contenciosos del ramo de Cañadas; considerando asimismo que se ha devuelto á la Asociacion jeneral la recaudacion y administracion de sus fondos por Real orden de 23 de abril último, dejando sin efecto la de 6 de Setiembre del año anterior que cometió aquellos cargos respectivamente á la pagaduría del Ministerio de la Gobernacion y á la Direccion jeneral de caminos; y convenida finalmente de que circunscrita ya la autoridad de esta á tan estrechos aunque indispensables limites no seria dable que el citado mi Real decreto produjese los benéficos resultados que me prepuse á dictarle; conformándome con el parecer de la expresada junta consultiva, he venido en declarar á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, que queda derogado en todas sus partes el mencionado Real decreto de 4 de setiembre; subsistiendo en su lugar la declaracion contenida en la Real orden de 15 de Julio de 1836 hasta la aprobacion de una nueva ley que reforme y modifique las existentes protectoras del ramo de la ganaderia, cuyo proyecto tuve á bien encargar á la Asociacion jeneral de ganaderos por mi Real orden de 24 de febrero último, esperando de su celo y actividad la pronta ejecucion de este interesante trabajo, á fin de que meditado por mi Gobierno pueda presentarse á las Cortes para su deliberacion con la brevedad que exige su importancia.—Tendréislo entendido y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Y lo traslado á V. S. para su intelijencia y cumplimiento en la parte que le toca, acompañando un impreso de la Real orden de 15 de Julio de 1836, de que hace referencia el precedente Real decreto, dando V. S. aviso á esta presidencia del recibo de uno y otro.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial, así como la Real orden de 15 de Julio de 1836 que se cita y pondrá á continuacion, para intelijencia de todos aquellos á quienes

(27)
incumbe y sea más exacto cumplimiento. Zamora 16 de Julio de 1836.
—Antonio Golfín.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de una esposicion de la Comision permanente de la Asociacion jeneral de ganaderos, manifestando que muchos particulares y aun autoridades subalternas podrian concebir dudas con motivo de la publicacion de la Real orden de 14 de mayo anterior, y promover consultas y entorpecimientos en la marcha de los negocios pendientes en el ramo de ganaderia; y enterada S. M. he tenido á bien mandar, que para evitar sobre el particular toda especie de duda, se observe por punto jeneral:

1.º Que hasta la formacion de las leyes que deroguen ó reformen las que actualmente rijen en el expresado ramo, sigan estas en observancia.

2.º Que la presidencia de la Asociacion jeneral de ganaderos continúe ejerciendo las atribuciones gubernativas y administrativas que las mismas leyes señalan al presidente del antiguo Concejo de la Mesta, como lo ha verificado hasta ahora.

Y 3.º Que igualmente sigan desempeñando los demas funcionarios del ramo sus respectivos encargos, y que los Gobernadores civiles y demas autoridades cooperen al cumplimiento de estas disposiciones.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.

Habiéndose dado cuenta en sesion de 20 del actual de la Real orden de 10 del mismo espedita á consecuencia de las esposiciones dirigidas á S. M. por el Ayuntamiento y varios electores de la villa de Villalpando, relativas á que se le considere á este pueblo, cabeza de distrito para las próximas elecciones como lo fué en las anteriores; y de la solicitud que con igual objeto hace la Villa de Távara, determino S. E. erijir en cabeza de distrito á las espresadas villas, componiéndose el primero de los pueblos que con el de Villalpando corresponden al partido judicial de Medina de Rioseco, que son la villa de Villagrande, Cotanes, Prado, Quintanilla del Monte, Quintanilla del Olmo y Villamayor de Campos y su barrio; y el segundo

de la villa de Távara, Moreruela, Faramontanos, Santa Eulalia, Navianos de Alba, Navianos de Valverde, Morales de id., Santa María de id., San Pedro de Zamudia, Pozuelo de Távara, Escobar, Perilla de Castro, Olmillos de id., San Martin de Távara, Sesnandez, Marquid, Ferrerueta, Avejera, Riofrio, Ferreras de Arriba, Ferreras de Abajo, Losilla, Santa Eufemia, San Pedro de las Cuevas, San Vicente del Barco, Villanueva de Valrojo y Frieria de de Valverde, mandando así bien que se dé notoriedad á la creacion de los espresados nuevos distritos electorales por medio del Boletin oficial para intelijencia y conocimiento de los electores. Zamora 21 de Julio de 1839.
—Antonio Golfín, Presidente.

Por mandado de S. E. José Martin Coloma, Secretario.

En conformidad á lo prevenido en el artículo 18 capítulo 3.º de la Ley electoral acordó S. E. se inserte en el Boletin oficial la lista adicional á las de electores de los siete distritos, que ha formado y aprobado con presencia de las notas que se la han pasado por varios Ayuntamientos comprensivas de las personas que tienen derecho á votar en las próximas elecciones; sin embargo de que por ignorancia ú olvido no fueron comprendidos en las primeras, y de las reclamaciones hechas por algunos particulares, cuya lista (que es la que subsigue) sera considerada como parte integrante de aquellas; y que á continuacion de la misma se espresan las personas que por no comprendidas en ninguno de los casos que marca la Ley electoral se han declarado sin derecho á votar, y esciuidas por consiguiente en las listas primitivas.

DISTRICTO ELECTORAL DE Benavente.

San Cristobal.

Casos.	
D. Blas de la Huerga.	1.º
D. Anjel Navarro.	2.º
D. Manuel Hidalgo	2.º
Tomás Gonzalez.	2.º
Domingo Rodriguez.	2.º
Francisco Gonzalez.	2.º
Manuel Navarro.	2.º
Felipe Bigo.	2.º

Fermin Saludes. 2.
 Gregorio Ugiros. 2.
 Anjel del Palacio. 2.
 D. Felipe de la Huerga. 2.
 D. Froilan Gomez. 2.
 Dionisio Moran. 2.
 José Mañanes. 2.
 Francisco Rodriguez. 2.
 Juan Charro. 2.
 Rafael de la Huerga. 2.
 Esteban Moyó. 2.
 Cayetano de la Huerga. 2.
 Bernardo Perez. 2.

La Milla.

Lucas Ganado. 2.
 Andres Villar. 2.
 Juan de Vega. 2.

Camarzana.

Pablo Paz. 2.
 Juan Pañizo Llorden. 2.
 Antonio Pañizo. 2.

Vega de Tera.

Francisco Alonso. 2.
 Miguel de Llamas. 2.

San Pedro de Ceque.

Manuel de Anton. 2.
 Isidro Mojado. 2.
 D. Luis Blanco. 2.
 Francisco Nuñez. 2.
 Gregorio Perez. 2.
 Rafael Fernandez. 2.
 Martia Alvarez Pelaez. 2.
 Pablo Fraile. 2.
 Andres Ganado. 2.
 Lorenzo Majado. 2.
 Francisco Alvarez. 2.
 Toribio Martinez. 2.
 Bartolomé Fraile. 2.
 Antonio Blanco. 2.
 Lázaro Alvarez. 2.

Riego del Camino.

D. Martin Rodriguez. 2.
 D. Baltasar Calles. 2.
 Pedro Nogueras. 3.
 Felipe Gallego. 3.
 Miguel Gallego. 3.
 Lázaro Garcia. 3.
 Benito de la Puente. 3.
 Tomas Moro. 3.
 Silvestre Gallego. 3.
 Vicente Juarez. 3.
 Ignacio Fernandez. 3.
 Juan Azcona. 3.

Pedro Ballestero. 3.
 Anjel Fernandez. 3.
 Jacinto Casado. 3.
 Gerónimo Blanco. 3.
 Gerónimo Salvador. 3.
 Mariano Ferru. 3.
 Juan de Lestal. 3.
 Antonio Rodriguez. 3.
 Redelga. 3.

D. Bernardo Garcia. 3.
 D. Anjel Alonso Salsoa. 3.
 D. Pedro Lopez Perez. 3.
 D. Matías Garcia. 4.
 D. José Farto. 4.
 D. Domingo Fernandez. 3.
 D. Santiago Blanco. 3.
 D. Gregorio Ballesteros. 3.
 D. José Fernandez Fernandez. 3.
 D. José Fernandez Charro. 3.
 D. Francisco Blanco. 4.
 D. Vicente Posada. 3.
 D. Martin Pozo. 3.

Villamayor de Campos.

Cayetano Serrano. 1.
 D. Manuel Delgado. 1.
 Francisco Rodriguez. 1.
 Juan Aguado. 1.
 Andres Rojo. 1.
 D. Leandro Diez. 1.
 Pablo Rodriguez. 1.
 Francisco de Cruz. 1.
 Isidro Lopez. 1.
 José Rojo. 1.
 Ramon del Castillo. 1.
 Gregorio Rodriguez. 1.
 Vicente Rojo Lopez. 1.
 Manuel Estebanez. 1.
 Manuel Calvo. 1.
 José Diez. 1.
 Julian Aguado. 1.
 Diego Corueja. 1.
 José Rodriguez. 1.
 Lorenzo Rodriguez. 1.
 Andres Cañibanco. 1.
 José Esteban. 1.
 Pablo Cañibanco. 1.
 Blas Rojo. 1.
 Ambrosio Cañibanco. 1.
 Anjel Gonzalez. 1.
 Mateo Cañibanco. 1.
 E. Ramon Diez. 1.
 D. Pablo Primo. 1.
 Manganeses de la Lampreana,
 D. Santiago Gutierrez Gomez 2.

D. Antonio Calvo. 2.
 D. Nicolas Perez. 2.
 D. Cristobal Salvador. 2.
 D. Fernando Salvador. 2.
 D. Lorenzo Salvador. 2.
 D. Domingo Salvador. 2.
 D. Tirso Salvador. 2.
 D. Ramon Salvador. 2.
 D. Sebastian Salvador. 2.
 D. Gabriel Salvador. 2.
 D. José Salvador. 2.
 D. Antonio Salvador. 2.
 Juan Rodriguez. 2.
 Andres Ramos. 2.
 Francisco Andres. 2.
 Juan Temprano. 2.
 Esteban Fernandez. 2.
 Francisco Temprano. 2.
 Pedro Gomez. 2.
 Manuel Calvo. 2.
 Valentin Bueno. 2.
 José Campano. 3.
 Gerónimo Temprano. 3.
 Francisco Perez. 3.
 Anjel Sanchez. 3.
 Vicente Casado. 4.
 Santos Alonso. 5.
 Manuel Cordero. 3.
 Manuel de la Torre. 3.
 Miguel Temprano. 3.
 Marcos Temprano. 3.
 Felipe Justo. 3.
 José Andres. 3.
 Andres Garcia. 3.
 Martin Justo. 3.
 Casimiro Gomez. 3.
 Lucas de Barrio. 3.
 Alonso de la Torre. 3.
 Diego de la Torre. 3.
 Santos Gomez. 3.

Cercines de Campos.

Luis Magdalena. 1.
 Tomás Zepellido. 1.
 Pascual Fernandez. 2.
 Felipe de Anta. 2.
 Francisco Fernandez Vi-
 llaseco. 2.
 José Nuñez. 1.
 Manuel Rodriguez Sue-
 na. 2.
 Santos Casquero. 3.
 Angel Nuñez. 2.
 Juan Blanco. 1.
 Fernando Torio. 1.
 Manuel Rodriguez Pe-
 rez. 1.

Santiago Diez. 2.
 Isidro Gangoso. 2.
 Roman Rodriguez. 2.
 Andres Cabrero. 1.
 Francisco Torio. 2.
 Manuel de Bega Roales. 3.
 Benito Casquero. 2.
 Gerónimo Torio. 2.
 Clemente Conde. 3.
 Estéban Baladron. 3.
 D. José Elordi. 1.
 Estéban Baladron. 3.
 Zacarías Negalgo. 3.
 Agustin de Soto. 3.
 D. Joaquin Alvarez. 2.
 Eujenio Feroso. 3.
 Vicente de Uña. 2.
 Manuel Conejo Bando. 2.
 Francisco Blanco Vega. 2.
 Gregorio de Anta. 2.
 Cesareo de Vega. 2.
 Bentura Estevan. 2.
 Vicente Gangoso. 3.
 José Miranda Rodrigz. 3.
 Gabriel Miranda. 2.
 Isidro de Anta. 2.
 Francisco Fernandez. 2.
 Vicente Gallego. 2.
 Roque de Vega. 2.
 Santos Carbajo. 2.
 Fernando de Anta. 2.
 José de Anta Feroso. 2.
Villalba de la Lampreana.
 Salvador Gomez. 3.
 Melchor Gomez. 3.
 Matias Gomez. 3.
 José Martinez. 3.
 D. Juan Alvarez. 3.
 Fernando Gomez. 3.
 Gregorio Rodriguez. 3.
 D. Fermin Alvarez. 3.
 Manuel Martinez. 3.
 Matias de Santiago. 3.
 Clemente Alonso. 3.
 José Aliste Toranzo. 3.
 Silvestre Gomez. 3.
 Miguel Aliste. 3.
 Isidro Miguel. 3.
 Andres Alonso. 3.
 José Cuerdo. 3.
 Agustin Ferreras. 3.
 Feliciano Martinez. 3.
 Agustin Miñambres. 3.
 Gaspar Gomez. 3.
 Blas Prieto. 3.
 Tomas Martinez. 3.

Francisco Prieto. 3.
 Francisco Bordel. 3.
 Modesto Conde. 3.
Pobladra del Valle.
 D. Antonio Gonzalez. 2.
 D. Mariano Fernandez. 2.
 D. Juan Blanco Valdue- 2.
 D. Remijio Baldueza. 2.
 D. Bernardo de Pereda. 2.
 D. Tadeo Rojo. 2.
 D. Felix Cabañeros. 2.
 D. Pascual Zotes. 2.
 Antonio Juarez. 2.
 Francisco Juarez. 2.
 D. Juan Blanco Gonzalez. 2.
 D. Miguel Blanco. 2.
 D. Joaquin Cobreros. 2.
 Remijio Maulin. 2.
 Eujenio Felix. 2.
 Vicente Ramirez. 2.
 D. Antonio Lidon. 2.
 D. Antonio Baldueza. 2.
 Benito Cordero. 2.
 Gabriel Ortal. 2.
 Alonso Dominguez. 2.
 Francisco Perez. 2.
 Francisco Perez. 2.
 Juan Gutierrez. 2.
 Abedon Garcia. 2.
 Mateo Garcia. 2.
 Alvaro Rodriguez. 2.
 D. Pedro Baldueza. 2.
 Bentura Mayor. 2.
 Pedro Gonzalez. 2.
 Hermenejildo Cabañeros. 2.
 Manuel Balduesa. 2.
Mozar,
 Francisco Miñambres. 2.
 Felix Alonso. 2.
 Juan Garcia. 2.
Sitrama.
 Leandro Barrio. 2.
 Benit Tabuyo. 2.
 Blas Molezuela. 2.
 Ignacio Fernandez. 2.
Berdenosa.
 Alejandro Hidalgo. 2.
 Estéban Benavides. 3.
 Francisco Rubio. 3.
 Juan Bara. 3.

Manuel Bara menor. 3.
 Agustin Lorenzo. 3.
 Gaspar Salson. 1.
 Pascual Atijas. 3.
 Manuel Atijas. 2.
 Blas Rubio. 2.
 Alejandro Garcia. 2.
 Baltasar Bara. 3.
 Agustin Martinez menor. 3.
 Angel Martinez. 3.
 Francisco Castellano. 2.
 Martin Hidalgo. 3.
Santa Marta.
 Jerónimo Peral. 3.
 Agustin Rodriguez. 3.
 José Perol. 3.
 Domingo Peral. 3.
 Joaquin Peral. 3.
 Pascual de la Mata. 3.
 Santiago Quiroga. 3.
Villaferrueña.
 Fernando Fernandez. 3.
 D. Antonio Arias Pro. 3.
 Mateo Fernandez. 3.
 Angel Alonso. 3.
 José Fernandez. 3.
 Lucas Casado. 3.
 Juan Martinez. 3.
 Cayetano Casado. 5.
 Tirso Fernandez. 3.
 Sebastian Ramos. 3.
 Nicolás Fernandez Villartrigo. 3.
 Marcos Lobo. 3.
Manganeses de la Polvorosa.
 Juan Antonio Rodriguez. 4.
 Gregorio Mielgo. 3.
 Blas Gil. 4.
 Pedro Prieto. 4.
 Hermenejildo Perez. 4.
 Isidro Maniega. 3.
 Justo Gonzalez. 4.
 Manuel Martin. 3.
 Antonio Rodriguez. 3.
Fresno de la Polvorosa.
 D. Manuel Cobreros. 3.
 Segundo de Anton. 3.
 Leonardo Alonso. 3.
 Ambrosio Fernandez. 3.

SUPLEMENTO

8 cuartos.

AL BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA DEL MARTES 23 DE JULIO DE 1839.

Casos:
 Bartolomé Cid 3.
 Juan Sanchez 3.
 Luis Fernandez 3.
 Carlos Martinez 3.
Morales del Rey.
 Domingo Anton 3.
 Carlos García 3.
 Lorenzo Cid 3.
 Frutos Iglesias 3.
 Vicente Casado 3.
 Francisco Prada 3.
 Santiago Gabella 3.
Santovenia.
 D. Juan Gutiérrez 3.
 Manuel Aliste 3.
 Agustin de Castro 3.
 Marcos Ruiz 3.
 D. Angel Almena 3.
 Francisco Mezquita 3.
 Manuel García 3.
 Pedro Rodriguez 3.
Alcavilla de Nogales.
 Gregorio Martinez 3.
 Benito Uruña 3.
 José Tejedor 3.
 Manuel Fernandez 3.
 Felipe Martínez 3.
 Francisco Alvarez 3.
 Santiago Brime 3.
 Domingo Gutiérrez 3.
 Feliciano Tejedor 3.
Colinas.
 Etanislao Mateos 2.
 Gabriel Rodríguez 2.
 Pedro Cobreros 2.
 Pascual Ferreras 2.
 Antonio Bermejo 2.
 Tomas Nuevo 2.
 Francisco Esteban 2.
 Francisco Cobreros 2.
 Hermenegildo Pernia 2.
 Higinio Gullon 2.
 Andres Pérez 2.
 Francisco Brime 2.
 Antonio Távora 2.
 Andres Alvarez 2.
 Tomas Gallego 2.
 Facundo Esteban 2.

Junquera.
 Juan de la Fuente 2.
 Manuel Martínez 2.
Becilla de Trasmonte.
 Julian Brime 2.
 Pedro Brime 2.
 Manuel García 2.
Benavente.
 D. Máximo Bargal 2.
 Blas Tocino 4.
 Bernardo Matías Salamanca 4.
 Domingo Nogueira 3.
 D. Manuel Mayor 4.
 D. Joaquin Fernandez 2.
 Francisco Vara 3.
Sta. Colomba de las Carrabas.
 D. Nicolas Cadenas 2.
 D. Mateo Gonzalez 2.
 D. Calixto Alonso 2.
 D. Lorenzo Gabella 2.
 D. Antonio Cadenas 2.
 D. Simon Gonzalez 2.
Granja de Moreruela.
 D. Sebastian Leiba 4.
 Alonso Fernandez 3.
 Agustin Aparicio 3.
 José Fernandez 5.
 José Sanchez 3.
 Nicolas de Almena 3.
 Prudencio Ramos 3.
 Pablo Ramos 3.
 Manuel Rodriguez Gomez 3.
 Manuel Alonso 3.
 Manuel Figuero 3.
 Fabian Calvo 3.
 José Ferrero 3.
 Rafael Rodriguez 3.
 José del Estal Calvo 3.
DISTRICTO ELECTORAL DE
la Puebla de Sanabria.
Puebla de Sanabria.
 El Lic. D. Matías de Medina, Juez de primera instancia 4.

D. Felix Maestre S. Roman 1.
 Juan Fernandez 4.
 Santiago Palmero 4.
 Manuel Velasco 4.
 Francisco Canal 4.
 Francisco Pereira Garrido 4.
 Antonio Martinez Aragonés 4.
 D. José Rodríguez Marcelo 4.
 Manuel Rodriguez Serra 4.
 Santiago Casas 4.
 Antonio Rodriguez Peña 4.
 Pedro Lopez mayor 4.
 Santos Rodríguez Lobato 4.
 D. José Camelo 4.
 Ancres Valdés 4.
 Pablo Gallego 4.
 Alonso Fernandez Sanchez 4.
 Lorenzo Maestre 4.
 Juan Edroso 4.
 Francisco Santiago Regal 4.
 Ignacio Casas 4.
 Francisco Rodriguez 4.
Cernadilla.
 D. Gabriel Sierra, párroco 2.
 D. José Colino 2.
 Francisco Maestre 2.
 D. Antonio Prieto 2.
 Francisco Prieto 2.
 Francisco Barrio 2.
 Pascual San Roman 2.
 Pascual Lopez 2.
 Agapito Lorenzo 2.
 Damaso Roman 2.
 Manuel Lorenzo 2.
 Antonio Delgado 2.
 Lázaro Delgado 2.
 Vicente del Burgo 2.
 Francisco Colino 2.
 Toribio Colino 2.
 José Arias 2.
 Felipe Ferreras 2.
Entrepeñas.
 José Robleda 2.
 Gil Gallego 2.
 Felipe Perez 2.
 Pedro Robleda 2.
 Francisco Gonzalez 2.
S. Salvador de Palazuelo.
 Andres Roman 2.
 Esteban Barrio 2.
 Juan Bernardo 2.
 Pedro Gonzalez 2.
 Marcelino Ballesteros 2.
 Alonso Ballesteros 2.

Bonifacio de Barrio. 2.
 Francisco Alonso. 2.
 Sta. Colomba de Sanabria.

Agustín Gonzalez. 2.
 Manuel Rodriguez. 2.
 Lorenzo Santiago. 2.
 Baltasar Lorenzo. 2.

Matias Pedrero. 2.
 Fernando Gutierrez. 2.
 Pascual Casas. 2.
 Miguel Casas. 2.
 Ramon Gutierrez. 2.
 Juan Alonso. 2.
 Matias de Rabano. 2.
 Francisco Casas. 2.
 José Gomez. 2.
 Dionisio Rodriguez. 2.

D. Francisco Gomez. 2.
 D. Manuel Chimeno. 2.
 D. Manuel San Roman. 2.
 D. José Rodriguez. 2.
 D. Domingo San Roman. 2.
 D. Francisco San Roman. 2.

Castromil.
 D. Francisco Balletero. 2.
 Juan Gonzalez. 2.
 Pedro Garrido. 2.
 Francisco Nieto. 2.
 Fernando Garcia Bota. 2.
 Domingo Lubian. 2.
 Domingo Alvarez. 2.
 Domingo Dieguez. 2.
 Domingo Fernandez. 2.
 Manuel Barjacoba. 2.
 José Barjacoba. 2.
 Domingo Fernandez Cerezo. 2.

Padornelo.
 D. Manuel Silva. 2.
 D. Diego Alonso. 2.
 D. Juan Lopez. 2.
 D. Antonio Lopez. 2.
 Edroso. 2.
 D. Casimiro Dieguez. 2.
 D. José Tejera. 2.
 D. Antonio Castaño. 2.
 D. Gregorio Martínez. 2.
 D. Lucas Fabian. 2.
 D. Santiago Fabian. 2.
 D. Francisco Balletero. 2.

Faramontanos de la Sierra.
 D. Eujenio Lobon, párroco. 2.
 Agustín Garcia. 2.

Unjilde.
 D. Andres Prieto. 2.
 Angel Martinez. 2.
 Andres Chimeno. 2.
 Juan de Barrio. 2.
 Pedro Chimeno. 2.
 Manuel Martin. 2.
 Marcelino de Prada. 2.
 Joaquin de Coso. 2.
 Manuel Villasante. 2.

Rosinos.
 D. Manuel de Prada. 2.
 Antonio Alonso. 2.
 Francisco Mendez. 2.
 Domingo de Barrio. 2.

Asturianos.
 José Perez. 2.
 Bernardo Pequeño. 2.
 Pablo Perez. 2.
 Juan Rodriguez Serra. 2.
 Ambrosio Lorenzo. 2.
 Juan Pequeño. 2.
 José Fernandez. 2.
 Francisco Carbajo. 2.
 Manuel Rodriguez. 2.
 Manuel Gallego. 2.

Lubian.
 D. Clemente Rodriguez. 2.
 D. Nicolas Yanez. 2.
 D. Bernardo Lubian. 2.
 Diego Alvarez. 2.
 Domingo Blanco. 2.
 Antonio Alvarez. 2.
 Manuel Lubian. 2.
 Manuel Ramos. 2.
 D. Sebastian Rodriguez. 2.
 Pedro Alvarez. 2.
 Francisco Montesinos. 2.
 Benito Montesinos. 2.
 Domingo Rodriguez. 2.
 Martin Alvarez. 2.
 José Dominguez. 2.
 Felipe Lubian. 2.
 Domingo Dieguez. 2.

Edradas.
 Ramon Balletero. 2.
 Pedro Puente. 2.
 Antonio Martinez. 2.
 Edroso.
 Joaquin Garcia. 2.
 Francisco Edroso. 2.
 Chanas.
 D. Antonio Lopez, Vicario. 2.

Villar de Farfon.
 Gregario Vicente. 2.

Vigo.
 D. Joaquin Castro Robleda. 2.
 Miguel Estrada. 2.
 Antonio Estrada. 2.
 Juan Zurron. 2.

Re quejo.
 D. Roque Lopez, párroco. 2.
 D. Miguel Rodriguez Cervino. 2.
 Ignacio Maestre. 2.
 Lino de Barrio. 2.
 Julian Rodriguez. 2.
 José Cervino. 2.
 Juan Cervino. 1.
 Antonio Fernandez. 2.
 Juan Hernandez Sanchez. 2.
 Domingo Carracedo. 2.
 Francisco Lopez. 2.
 Felipe Lamadeira. 1.
 Lorenzo Lamadeira. 2.
 Santos Rodriguez. 2.
 Tomas Fernandez. 2.
 Lorenzo Fernandez menor. 2.
 Manuel Ramos. 2.
 Pedro Fernandez y Fernanz. 2.
 Alonso Maestre. 2.
 Manuel Silva y Anton. 2.
 Antonio Lopez. 2.
 Joaquin Lopez. 2.
 Juan Cervino Lamadeira. 2.
 Francisco Silva. 2.
 Alonso Cervino. 2.
 Juan Fernandez Moto. 2.

Lagarejos de la Carballeda.
 Anjel Martinez. 2.
 Antonio Moran. 2.
 Juan Antonio Perez. 2.
 Pedro Perez. 2.

Bartolomé Alvarez 2.
 Chimeno 2.
 José Basallo 2.

TOTAL 187.

Rectificaciones importantes.

En la lista electoral de este partido que se espuso al público se cometieron las erratas de imprenta siguientes:

Puebla de Sanabria.

Donde dice Lic. D. Serjio Dominguez, debe leerse Lic. D. Serjio Rodriguez.—Donde dice D. Lino Chaguaceda, léase D. Siro Chaguaceda.—Donde dice Gregorio Camilo, léase Gregorio Camelo.—Donde dice D. Matias Gomez, léase D. Manuel Gonzalez.

DISTRITO ELECTORAL de Fuentesauco

Fuente la Peña.

D. Francisco Sanchez 2.
 D. Felix Gomez de la Cortina 2.
 Isidro de Olmos 2.
 Antonio Herrero 3.
 Juan Rodriguez Lorenzo 2.
 Eustaquio Hernandez Morillo 3.
 D. José de la Fuente 2.
 D. Ildefonso Alonso 2.

Fuentesauco.

D. Manuel Evangelista 4.
 D. Roque Pascua 2.
 D. Miguel Alverola 4.

Argujillo.

Francisco Cadozos 3.
 Antonio Pascual Sanchez 3.
 Antonio Rodriguez Cadozos 3.
 ID. DE BERMILLO.

Peñausende.

Juan Borrego 1.

(7)
 Miguel Viñuela 1.
 Bernardo Gonzalez 1.
 Francisco Martin 3.
 Abalon.

D. José María Ozores 1.
 Villar del Buey.

Lorenzo Lopez 2.
 José Nieto menor 2.
 Matias Nieto 2.
 Agustin Fontanillo 2.
 Francisco Beneitez mayor 2.
 Manuel Vaquero 2.
 Manuel Eleno 2.
 Anjel Marino 2.
 José Beneitez 3.
 Francisco Eleno 3.
 Tomás Pinto 3.
 Alonso Felipe 3.

Palanque.

Pascual Lastras 2.
 Domingo Manso 2.
 Agustin Villar 2.
 Antonio Pascual 2.

La Muga.

Francisco Ramos 3.
 Sebastian Blanco 3.
 Felipe Fontanillo 3.
 Gaspar Martin 3.
 Domingo Perez 3.
 Andres Pascual 3.
 Miguel Vicente 3.
 Patricio Pinto 3.
 Manuel Fontanilla Pascual 3.
 Miguel Pordomingo 3.
 Manuel Fontanillo Fa-

Manuel Esteban 3.
 Diego Arroyo 3.
 Francisco Trufero 3.
 Pascual Blanco 3.
 Manuel Perez 3.
 José Guelmos 3.
 Alonso Felipe 3.
 Manuel Garrote 3.
 Manuel Barrios 3.
 Matias Fontanillo 3.
 Diego Fontanillo 3.
 Cipriano Rodriguez 3.
 José Fadon 3.
 José Crespo 3.
 Marcelino Prieto 3.

Pasariegos.

Sebastian Esteban 3.
 Francisco Rodrigo 3.

ID. DE TORO.

Villalube.

Santiago Casero 1.
 Manuel Casado 2.
 Agustin Muelledes 1.
 Juan Muelledes 1.
 José Alvarez menor 1.
 Felipe Alonso Garcia 2.
 Gabriel Muelledes 3.
 Mateo Raton 3.
 Bernardo Bara 1.
 Juan Martin Carazo 2.
 Francisco Casado 2.
 Manuel Garcia 2.
 Atilano Crespo 2.
 Pedro Martin 1.
 Santos Crespo 2.
 Juan Martin Garcia 2.
 Cayetano Crespo 2.
 Joaquin Bara 2.
 Gregorio Sevilla 2.
 Martin Micol 2.
 Juan Raton 2.
 Ramon Casado 2.

TORO.

D. Ildefonso Perez Perez 2.

Peleagonzalo.

En la lista jeneral de electores se estampó por equivocacion el nombre de Antonio Perez: léase Alonso Perez.

ID. DE ZAMORA.

Arcenillas.

Agustin Fernandez Segurado 2.
 D. Gregorio Campo 2.
 Bernardo de la Fuente 2.
 Basilio Rodriguez 2.
 Manuel Avedillo 2.
 José Hernandez 2.
 Luis Rodriguez 2.
 Alverto Salvador 2.
 Jerónimo Gutierrez 2.
 Lorenzo Rodriguez 2.
 Isidro Martin 2.
 José Gonzalez 2.
 Lazaro Jambrina 2.
 Atanasio Martin Martin 2.

[Monfarracinos]

- D. Francisco del Bosque. 1.
- Ildefonso Perez. 3.
- Atilano Pastor. 3.
- Francisco del Valle. 3.
- Luis Martin. 3.

Perdigon.

- Benigno Hernandez. 1.

ZAMORA.

- D. Lino Alvarez Maldonado. 1.

ZAMORA.

NOTA: A D. Antonio Rodriguez Sotillo, se le ha declarado excluido del caso 4.º y comprendido en el 1.º
 Y a D. Francisco Maria Ulloa, excluido del 2.º y comprendido en el 3.º; y la exclusion de D. Alejandro Fernandez de Bustos, es a calidad de que pueda justificar en contrario a ella hasta el dia ultimo de la eleccion.

Zamora y Julio 20 de 1839.

P. I. D. J. P.

Eulogio Garcia Paton,
Diputado.

- D. Manuel Aguado. 1.
- D. Manuel Cao. 4.
- D. Juan Torres Genoves. 2.
- D. Julian Calonje. 2.
- D. Lorenzo Gutierrez. 2.
- D. Joaquin Aranda. 2.
- D. Pedro Alvarez. 2.
- D. José Lorenzo Cuervo. 1.
- D. Santiago Solalindc. 1.
- D. Manuel Terri. 4.

ID. ESCLUIDOS.

- D. Ramon Zorrilla. 1.
- D. José Carlos Escobar. 1.
- D. Alejandro Fernandez de Bustos. 1.

- D. Lorenzo Ramos. 1.
- D. Atilano Perdigon. 1.
- D. Manuel Caño. 1.
- D. Miguel Carrascal. 1.
- D. Pedro Caballero. 1.
- D. Angel Villar. 1.
- D. Miguel Maria. 1.
- D. Manuel Maceda. 1.
- D. Bartolomé Villaverde. 1.
- D. Matias Lopez Frias. 1.
- D. Julian Gonzalez. 1.
- D. Elias Vaceleita. 1.

FUENTE LA PEÑA.

- D. Mariano Frias.
- D. Marcos Rodriguez.

IMP. DE D. JUAN VALLECILLO É HIJOS.

- D. Gregorio Campo.
- Bernardo de la Fuente.
- Basilio Rodriguez.
- Manuel Avellan.
- José Hernandez.
- Luis Rodriguez.
- Antonio Salas.
- Manuel Gutierrez.
- Luis Rodriguez.
- José Martin.
- José Gonzalez.
- José Hernandez.
- Antonio Martin.

- Francisco Ramos.
- Sebastian Blanco.
- Felipe Carrillo.
- Gasper Martin.
- Luis Perez.
- Antonio Hernandez.
- Miguel Vicente.
- Patricio Pizarro.
- Manuel Fontanilla.
- Miguel Dominguez.
- Manuel Carrillo.
- Manuel Hernandez.
- Diego Arroyo.
- Francisco Latorre.
- Manuel Blanco.
- Manuel Lopez.
- José Guzman.
- Antonio Perez.
- Manuel Gonzalez.
- Manuel Hernandez.
- Manuel Fontanilla.
- Manuel Fontanilla.
- Cipriano Rodriguez.
- José Pizarro.
- José Crespo.
- Marcelino Pizarro.

- D. Francisco Sanchez.
- D. José Martin Coloma, Secretario.
- Isidro de Olvera.
- Antonio Hernandez.
- Juan Rodriguez.
- Antonio Hernandez.
- Manuel.
- D. José de la Fuente.
- D. Marcos Alonso.

- D. Manuel Vallecillo.
- D. Juan Pizarro.
- D. Manuel de la Fuente.
- Manuel.
- Francisco Cabrer.
- Antonio Pizarro.
- Antonio Rodriguez.
- Manuel.
- Manuel.
- Juan Pizarro.